



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE REAPERTURA No. 097 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-008-2015

ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del RGLOSNCOP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";*

Que, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaría de Ganadería, como ordenadora de gasto de inversión;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN;

Que, con memorando No. MAGAP-SG-2015-0426-M de 08 de abril de 2015, la Subsecretaría de Ganadería, solicitó al licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, se emita la correspondiente certificación presupuestaria para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN; por un valor de USD \$46.597,00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-4219-M, de 14 de abril de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, remite la certificación presupuestaria No. 499, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN, por un valor de USD \$52.188,64 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 64/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 360-9999-0000-56-00-006-001-730601-1701-001-0000-000, denominada Consultoría, asesoría e investigación especializada;

Que, con memorando No. MAGAP-SG-2015-0518-M de 20 de abril de 2015, la Subsecretaría de Ganadería, solicitó el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN; y remitió el formulario de términos de referencia del procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 094-2015 de 20 de abril de 2015, la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-007-2015, para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN; y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, el 21 de abril de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, conforme el calendario del procedimiento, no se presentó oferta alguna en el procedimiento de contratación de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-007-2015;

Que, en el portal de compras públicas se desprende que no se envió propuesta(s) en este proceso de contratación y que debido a que no se ha presentado oferta alguna, la entidad contratante puede declarar desierto el procedimiento;

Que, el 1 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2015-0537-M de 23 de abril de 2015, la Subsecretaría de Ganadería, solicitó la reapertura del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN, con las mismas condiciones y características del procedimiento CDC-MAGAP-007-2015.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33, Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-007-2015 para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN, con un presupuesto referencial de USD \$46.597,00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-008-2015 para el ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS INVOLUCRADAS EN EL PREDIO AYALÁN, con un presupuesto referencial de USD \$46.597,00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Subsecretaría de Ganadería, para el procedimiento de contratación directa de consultoría con código No. CDC-MAGAP-008-2015.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 4. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la consultora Roque Iturralde Cía. Ltda. - Nombre Comercial: KOMITÉ, con RUC: 1791309383001, la cual ha sido recomendada por la Subsecretaría de Ganadería, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 5. Delegar a la ingeniera Myrian Miranda Padrón, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de reapertura del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 ABR 2015**


Lic. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán
SUBSECRETARIA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

